

## Consultas Realizadas

# Licitación 403164 - INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS PARA LA DEAG

### Consulta 1 - \*- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "Condiciones Contractuales", Porcentaje de Multa, se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." .Solicitamos amablemente a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC.		

### Consulta 2 - Consulta sobre plazos de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-04-2022
<p>Buenas tardes,</p> <p>solicitamos respetuosamente a la Convocante, aumentar el plazo de entrega de los bienes de 10 días a por lo menos 30 días, ya que consideramos que los 10 días son insuficientes para la provisión de dichos bienes y más aún teniendo en cuenta que los mismos deben ser importados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aceptará plazo de entrega de bienes hasta 60 días. Favor remitirse a la Adenda N°3		

### Consulta 3 - \* Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR TOTAL,

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2022
<p>consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que por la complejidad del proyecto y la necesidad institucional, teniendo en cuenta que se requiere la integración de los distintos componentes de la solicitud, remitirse a lo solicitado en el PBC.</p>		

### Consulta 4 - \* Con relación al PBC "solicitud de muestras",

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2022
<p>solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que no se menciona ni se cita en ninguna parte y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que para este llamado no aplica la presentación de muestras.</p>		

### Consulta 5 - IAL 11.1(h)

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>Consultamos a la convocante si será aceptada la presentación de la constancia del SIPE? como alternativa a la presentación física de los documentos establecidos en la IAL 11.1(h), siempre y cuando los mismos figuren como activo o historico.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

### Consulta 6 - Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>Consultamos a la convocante aclarar sobre este punto, ya que en la IAL 19.1 (a) y en los formularios se menciona que NO APLICA las autorizaciones pero en las especificaciones técnicas finalmente se solicita la presentación de los mismos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que si aplica la solicitud de autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante. Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 7 - \*- Experiencia requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "b.1 Experiencia", -Deberá acreditar haber provisto, en uno o más contratos, facturas y ordenes de servicio, por lo menos dos de los últimos cuatro años (2017, 2018, 2019, 2020), bienes similares por las siguientes cantidades mínimas por lote. Monto de Contratos: Gs.:699.500.000</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si el monto solicitado para demostrar la experiencia debe ser por cada año o es la sumatoria de dos de los cuatro años. Al respecto y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por total, solicitamos a la convocante "aceptar que la experiencia solicitada sea por la sumatoria de dos años, siempre y cuando sea dentro de los años requeridos", permitiendo así una mayor participación de oferentes lo solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/03, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se solicita adecuarse al PBC, el punto menciona explícitamente lo solicitado por la Convocante.</p>		

## Consulta 8 - \*- Experiencia requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "b.1 Experiencia", -Deberá acreditar haber provisto, en uno o más contratos, facturas y ordenes de servicio, por lo menos dos de los últimos cuatro años (2017, 2018, 2019, 2020), bienes similares por las siguientes cantidades mínimas por lote. Monto de Contratos: Gs.:699.500.000</p> <p>Al respecto y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por total, solicitamos a la convocante "aceptar que la experiencia solicitada sea por la sumatoria de dos años, siempre y cuando sea dentro de los años requeridos", permitiendo así una mayor participación de oferentes lo solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/03, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se solicita adecuarse al PBC, el punto menciona explícitamente lo solicitado por la Convocante</p>		

## Consulta 9 - Ítem 5: INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CABLEADOS Y PUNTOS DE RED

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
<p>Se solicita respetuosamente la aclaración por parte de la convocante si los AP's existentes serán retirados y reemplazados por los nuevos equipos, y a su vez ampliando la cobertura de los mismos; o si se mantienen y los equipos nuevos ocuparán otras zonas sin cobertura dentro del predio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que los equipos existentes deberán ser retirados, entregados a la Coordinación TIC de la convocante y reemplazados por los nuevos ampliando la cobertura de los mismos.</p>		

## Consulta 10 - Ítem 1: PLAN DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
Se solicita respetuosamente a la convocante la extensión del plazo para la entrega de bienes, que a su vez se consideran muy dispares de los 120 (ciento-veinte) días (Calendario) de plazo de entrega de los servicios; la extensión requerida (entre 45 (cuarenta y cinco) y 60 (sesenta) días idealmente) es debido a la necesidad de importar Switches del tipo PoE (32 (treinta y dos) Unidades de 24 (veinticuatro) puertos, siendo 4 (cuatro) de estas administrables junto con otros equipos y accesorios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aceptará plazo de entrega de bienes hasta 60 días, Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 11 - Ítem 5: INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CABLEADOS Y PUNTOS DE RED

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
-Se solicita respetuosamente a la convocante la definición del alcance del Sistema de Puesta a Tierra solicitado en el sub-ítem "Materiales Eléctricos", debido a que durante la visita guiada realizada en fecha del 12/04/2022 se pudo observar un sistema emergente de puesta a tierra (se define como emergente dado que este se encontraba abulonado al riel DIN del Tablero Principal y no a una barra independiente); por lo cual se consulta la interpretación del ítem como: a) Remover el sistema existente e instalar uno nuevo. b) Instalar el nuevo sistema e interconectarlo a la malla principal del existente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que se deberá disponer de un nuevo aterramiento para los equipos a ser instalados.		

## Consulta 12 - b1. EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
Se solicita a la convocante la inclusión de contratos, facturas y órdenes de servicio correspondientes al año fiscal 2022, dada la publicación del llamado y que este al hacer alusión a 2 (dos) de los últimos 4 (cuatro) años fiscales; contempla los años 2017, 2018, 2019 y 2020.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se solicita adecuarse al PBC, el punto menciona explícitamente lo solicitado por la Convocante		

## Consulta 13 - b1. EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2022
Se solicita a la convocante aceptar que la experiencia solicitada sea por la sumatoria de dos años, siempre y cuando sea dentro de los años requerido, esto haciendo referencia al monto correspondiente a contratos, facturas y órdenes de servicio de "Gs.: 699.500.000". Haciendo alusión al inciso "b)" del artículo 4° de la Ley 2051/03, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC		

## Consulta 14 - Plazo de entrega de bienes y servicios

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2022
Favor aclarar si los plazos están correctos o si existió un error de tipeo, pues actualmente indica 10 días para la entrega de bienes y 120 días para la culminación de servicios, confirmar si los datos están invertidos. Caso contrario que estén bien, se solicita alargar el plazo para la entrega de los bienes por cuestiones de tiempo de importación y/o falta de stock en caso de provisión local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aceptará plazo de entrega de bienes hasta 60 días, Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 15 - Aclaración con las autorizaciones de fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2022
El ítem IAL 19.1 (a) Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante: (NO APLICA) se entiende como que no aplicará la necesidad de este documento, pero en cada bien solicitado finalmente dice "EXIGIDO" favor aclarar si aplica o no finalmente el requisito de este documento para los bienes solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que si aplica la solicitud de autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 16 - Cable solicitado vs cantidad de equipos y tipo de conectores

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2022
Favor aclarar lo mencionado, puesto que se solicita 16 pig tails del tipo duplex, pero son 24 transceivers SFP, también que solicitan DIO de 24 puertos (SC), siendo que si solicitan equipos y cables duplex el DIO debería ser 48 puertos (LC).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que el oferente deberá proveer lo necesario para el cumplimiento total de lo solicitado por la convocante		

## Consulta 17 - Sistema de aterramiento

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2022
Indica el pliego la cantidad de 1 global. Pero aclarar si se solicita el sistema de aterramiento para los 8 lugares (datacenter + 7 bloques), así para dimensionar la correcta cantidad de cable de cobres y jabalinas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC, se deberá contemplar todo lo necesario de acuerdo a lo observado en la visita técnica obligatoria estipulada.		

## Consulta 18 - Experiencia y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-04-2022
Con respecto a: -Deberá acreditar haber provisto, en uno o más contratos, facturas y ordenes de servicio, por lo menos dos de los últimos cuatro años (2017, 2018, 2019, 2020). Favor aclarar si es aplica cumplir la experiencia en un solo año de los últimos cuatro años, en caso de que haya tenido varios trabajos en un solo año y llegue a lo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se solicita adecuarse al PBC, el punto menciona explícitamente lo solicitado por la Convocante.		

## Consulta 19 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección "b.1 Experiencia", -Deberá acreditar haber provisto, en uno o más contratos, facturas y ordenes de servicio, por lo menos dos de los últimos cuatro años (2017, 2018, 2019, 2020), bienes similares por las siguientes cantidades mínimas por lote. Monto de Contratos: Gs.:699.500.000 Solicitamos a la convocante sean aceptados y ordenes de servicio, por lo menos dos de los últimos cinco años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021) . Al respecto y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por total, solicitamos a la convocante "aceptar que la experiencia solicitada sea por la sumatoria de dos años, siempre y cuando sea dentro de los años requeridos", permitiendo así una mayor participación de oferentes lo solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/03, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se solicita adecuarse al PBC, el punto menciona explícitamente lo solicitado por la Convocante.		

## Consulta 20 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
Solicitamos respetuosamente a la convocante sea aclarado la solicitud de autorización del fabricante, ya que en varios puntos del documento esta figura como (NO APLICA), y en la descripción de las especificaciones técnicas lo solicitan, para la correcta elaboración de la oferta este dato es de carácter sustancial, solicitamos sean eliminados estos puntos de las especificaciones técnicas. Esto se debe que cualquier tipo de posibles inconvenientes sean solucionados y ejecutados a través de la garantía de los equipos documento que es solicitado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que si aplica la solicitud de autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 21 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
En el pliego de bases y condiciones dice, en la sección de especificaciones técnicas, dice; ☐ Ítem 4: UPS 1500VA Se exigirá la presentación de * Certificado de al menos 3 técnicos Solicitamos que el numero de técnicos exigidos sea disminuido a 1 (un) técnico certificado, ya que la cantidad solicitada es de solo 8 unidades.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptados certificados de 1 (un) técnico como mínimo. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 22 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
En la SECCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA UPS, dice y citamos: "Certificaciones, aprobaciones y cumplimiento de normas: CB (TUV), CE Solicitamos amablemente a la convocante que la certificación CB (TUV) sea considerada como opcional o de preferencia y sean aceptados certificaciones similares. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 23 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
El Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, 3.4 SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA UPS, dice citamos: Peso: No mayor a 11 Kg. Considerando que una UPS del tipo, capacidad y autonomía solicitada, poseen un peso mayor al solicitado pues contienen baterías de 12V internas, cargadores e inversores, lo cual aumentan considerablemente el peso del equipo, solicitamos amablemente a la convocante que sean aceptados UPS con al menos 20Kg de peso. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 24 - Especificaciones técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2022
<p>El Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, 3.4 SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA UPS, dice citamos: Ruido audible: &lt; 45 dB Solicitamos amablemente a la convocante sean aceptados unidades de UPS con al menos 55dB de ruido audible, considerando que este parámetro no influye en el rendimiento y calidad del equipos solicitado. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas, plazos ( ) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que existen en el mercado local más de 3 marcas que cumplen con lo requerido. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 25 - .\*- MTBF

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swith POE, Características de Capa 2 y Capa 3, se solicita:  "Deberá tener un Mean Time Between Failure (MTBF) de al menos 400.000 horas"</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante ELIMINAR este parámetro teniendo en cuenta que el MTBF no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, se menciona que el Factor MTBF (son las siglas Mean Time Between Failures y representa el tiempo medio entre fallos) lo cual cada fabricante establece los métodos de cálculo aproximado de este valor y no representa al estándar de la industria, cada fabricante establece las variables que más favorezcan a sus productos. La razón de los números MTBF elevados es que se basan principalmente en la tasa de fallos del activo cuando éste aún está en su vida "normal" o "útil", asumiendo que fallará a esa tasa para siempre. Por esta razón, no debería haber ninguna correlación entre la vida útil y el MTBF. Se puede tener un equipo con un MTBF muy alto pero una vida útil esperada baja. Según lo mencionado al no considerarse un parámetro técnico real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que se toma como válida la solicitud. Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 26 - \*- Cantidad de Ventiladores

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swith POE, Características principales, se solicita:</p> <p>“<math>\geq 3</math> ventiladores como mínimo”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la cantidad de 2 ventiladores o superior, teniendo en cuenta que no corresponde a un valor técnicamente indispensable la cantidad dispuesta en el PBC, siendo que los fabricantes diseñan sus equipos con los ventiladores necesarios para la refrigeración correcta y esto varía entre marcas lo cual es comúnmente encontrar con 2 ventiladores en equipos de 24 puertos que disponen de la característica de energización de puertos PoE, por lo cual requerir equipos con mayor cantidad de ventiladores es una limitante a marcas del mercado renombradas. Lo propuesto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que se considerará equipos con 2 ventiladores o superior. Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 27 - \*- Estándares IEEE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swith POE, Estándares IEEE, se solicita:</p> <p>“IEEE 802.3az EEE”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar soluciones similares al estándar correspondiente a la eficiencia energética de los puertos del Switch, teniendo en cuenta que las marcas desarrollan sus propias tecnologías basadas en el estándar disponiendo de mayores funcionalidades lo cual no afecta ni disminuye sus características de funcionamiento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que dicha solicitud esta exigida dadas las necesidades críticas de la institución y en conocimiento de más de tres marcas del mercado local que cumplen con la exigencia. Favor remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 28 - \*- Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swicth POE, Certificación y documentaciones requeridas, se solicita:		
"No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado"		
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar a que certificaciones hace referencia la solicitud. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Adecuarse al PBC. Dicha solicitud esta exigida dadas las necesidades críticas de la institución y en conocimiento de más de tres marcas del mercado local que cumplen con la exigencia		

## Consulta 29 - \*- Antenas

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:		
"Antenas 3x 2.4 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna, 3x 5 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna"		
Al respecto, se solicita a la convocante aceptar arreglos de antenas 2x 2.4 GHz y 2x 5 GHz con ganancias de 4dBi como mínimo. Según visita técnica fue relevado que en las instalaciones constan de muchas oficinas y obstáculos que con arreglos de antenas con ganancias de 3 dBi no podrían tener un rendimiento óptimo, lo cual aumentando la cantidad de dBi se conseguiría mejores resultados en la dispersión de señal con un mínimo de 2x2 de Antenas por Access Point.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se considerará mínimamente, para 802.11ac 3x3 con 3 dbi o superior y para 802.11n 2x2 con 5 dbi o superior. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 30 - \*- Certificaciones de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Certificación de Calidad, se solicita:		
"Certificación ISO 9000 o similar: FCC, CE, RCM, IC"		
Al respecto, se solicita a la convocante anular la certificación RCM en el presente llamado, teniendo en cuenta que esta se aplica principalmente al país AUSTRALIA y no dispone de parámetros para ser aplicados a nuestro país. Las normas FCC, CE, IC respectivamente son las más utilizadas en la industria teniendo en cuenta que se aplican a los países EEUU (FCC) y Canadá (IC) como también a los estándares de EUROPA (CE).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que el requisito RCM será Exigido. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 31 - \*- Alcance de Cobertura

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "Alcance de Cobertura: >=150mts" Al respecto, se solicita a la convocante anular el alcance de cobertura, teniendo en cuenta que no es posible certificar este valor de alcance siendo que las dispersiones de señales dependen de factores externos a las especificaciones de las antenas tales como muros de contención, murales, cristalerías, etc. Lo cual con este valor no es posible detallar en los documentos técnicos de las marcas renombradas y solo es posible mediante un estudio predictivo in situ con pruebas tales que pueden dar en un ambiente real. Se menciona que dichas características son comúnmente colocadas por marcas de poco renombre en la industria Wireless lo cual imposibilita presentar ofertas con equipamientos de alta tecnología. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
El punto será considerado Opcional. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 32 - \*- SSID

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "SSIDs: min, 16 SSIDs por punto de acceso" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar 8 SSIDs por punto de Acceso, teniendo en cuenta que dichas características son suficientes según visita técnica para la segmentación de la red. Se menciona que si es requerida más segmentaciones en la red Wireless es posible mediante los Switches administrables ubicados en cada sitio a fin de no sobre carga la gestión de los Access Point siguiendo las buenas prácticas en este tipo de implementaciones. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que la convocante busca escalabilidad y sustentabilidad en cuanto a crecimiento, Favor remitirse al PBC.		

## Consulta 33 - \*- SSID

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "Clientes Simultáneos: Mínimo 250 o superior" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar un mínimo de 100 clientes simultáneos, teniendo en cuenta que los Puntos de Acceso disponen de limitaciones en la carga de clientes y las marcas renombradas no aseguran el tráfico de tal cantidad en un ambiente real. Lo cual con este valor es imposible detallar en los documentos técnicos. Se menciona que dichas características son comúnmente colocadas por marcas de poco renombre del tipo Home en la industria Wireless lo cual imposibilita presentar ofertas con equipamientos de alta tecnología preparados para ambientes de alta demanda donde se especifican valores menores a los detallados en el presente pliego. También se indica que según visita técnica fue relevado que cada Punto de Acceso no dispondrá de tal cantidad de clientes enlazados a un solo equipo, sino más bien distribuidos según un estudio predictivo del sitio. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 34 - \*- SSID

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 5: INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CABLEADOS Y PUNTOS DE RED, Configuración de equipos de Comunicación, se solicita:  "Configurar todos los equipos de comunicación (switch, firewall, APs), segmentando la red en datos y telefonía." Al respecto, se solicita aclaración de la configuración del Firewall, según visita técnica se relevó que el equipo para la seguridad de red es un Fortigate 100D, consultamos si el equipo dispone de las licencias necesarias para el funcionamiento de todas las características que pueda ofrecer, se menciona que el modelo de referencia dispone de End of Support Date (EOS) en el año 2023 y la discontinuación de este influirá en el funcionamiento de la red.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC.		

## Consulta 35 - \*-Ups de 1500 VA

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Ítem 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Peso: No mayor a 11 kg. “</p> <p>Así también, en el Ítem 3: Rack Tipo I(12U), se solicita:</p> <p>“Capacidad de carga: <math>\geq</math> 40 kg”.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante también sean aceptados equipos UPS con al menos 12 kilos de peso”, ateniendo que las UPS a ser suministrados serán instalados dentro de cada rack de 12U para pared y cuya capacidad de carga solicitada en el Ítem 3 supera los 40 kilogramos inclusive para la misma UPS, accesorios de terminación de cableado estructurado y equipos de red, así también, la diferencia en peso es mínima.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 36 - \*-Ups de 1500 VA

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Ítem 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Puertos de comunicación: Puerto de interfaz USB.. “</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante también sean aceptados equipos UPS con puerto de comunicación del tipo interfaz RS232, ateniendo que este tipo de puerto de comunicación ofrecido cumple la misma función de visualización de parámetros locales de la UPS en tiempo real.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC.		

## Consulta 37 - \*-Ups de 1500 VA

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Certificaciones (comprobable mediante certificado, catálogo o página web del equipo ofertado): CB (TUV), CE.. “</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea también aceptado certificaciones similares, considerando que lo requerido es propio de la marca Eaton, para su modelo Eaton 5E UPS de 1500VA, como así también todas las demás características técnicas exigidas del ítem. Se adjunta link de especificaciones técnicas para validar lo mencionado: <a href="https://powerquality.eaton.com/Products-services/Backup-Power-UPS/5E.aspx?cx=171&amp;GUID=A4F0986C-D7FF-4A58-A3AD-DCA4A3CC03CA">https://powerquality.eaton.com/Products-services/Backup-Power-UPS/5E.aspx?cx=171&amp;GUID=A4F0986C-D7FF-4A58-A3AD-DCA4A3CC03CA</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 38 - \*-Ups de 1500 VA:

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Se exigirá la presentación de: * ISO 9001:2008 sobre diseño, fabricación y soporte emitido a nombre del fabricante. “</p> <p>Así también, se solicita:</p> <p>Servicio de Asistencia Técnica en Paraguay: El Representante Local de la marca, mediante nota expresa para esta licitación, deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro Autorizado de Servicio) en Paraguay y deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional el “Soporte” dentro de la certificación ISO emitido por el fabricante, atendiendo que ya se exige dentro de las Especificaciones Técnicas un CAS (Centro Autorizado de Servicio) en Paraguay, que deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención para el llamado de referencia.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 39 - \*-Ups de 1500 VA

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Se exigirá la presentación de: Certificado de al menos 3 técnicos.</p> <p>Al respecto, solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados al menos 2 (dos) Certificados de técnicos, atendiendo que solamente se solicita unidades de UPS de 1500VA (UPS de capacidad baja). La cantidad de técnicos solicitado no se ajusta al tipo y capacidad de UPS solicitado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que serán aceptadas ofertas presentadas con 1 (un) técnico certificado como mínimo. Favor Remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 40 - \*- Plano de Lugar de Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TECNICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS.</p> <p>No se facilita en ninguna sección o en ningún otro documento el plano del Lugar de Servicio, y a su vez se suma la problemática que en fecha 12/04/2022, al realizarse la visita técnica obligatoria, la persona encargada de guiar a los técnicos desconocía casi en su totalidad los trabajos solicitados en Pliego, pronunciando solo "que el técnico y encargado del área estaba de viaje" lo cual dificultó considerablemente realizar el relevamiento de datos necesarios para poder preparar una oferta acorde a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Por lo cual solicitamos amablemente a la Convocante sea facilitado el Plano detallado, donde indique de forma clara cuáles serán las áreas a cubrir y la ubicación de cada Racks (ocho en total) y los doscientos puntos de red solicitados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes....." no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Adecuarse al PBC, donde la convocante menciona explícitamente lo requerido en cuanto a los trabajos a ser realizados. En la visita técnica los potenciales oferentes pudieron realizar el recorrido del lugar del servicio para cotejar detalles físicos, el documento oficial donde se requieren todos los trabajos es el presente Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

## Consulta 41 - \*- Infraestructura y cableado actual

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TECNICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS.</p> <p>Según visita técnica realizada en fecha 12/04/2022, en la misma se indicó que el cableado actual a ser remplazado debe de ser retirado por el ofertante, teniendo en cuenta que este tipo de labor conlleva a elevar la oferta, y en el Pliego de bases y condiciones no se detalla este punto.</p> <p>Por lo cual solicitamos amablemente a la Convocante a aclarar el alcance que tendrá el llamado en lo que refiere a los trabajos a ser realizado, de modo a poder presentar una oferta acorde a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que al ser enductado externo se requiere reemplazo .</p>		

## Consulta 42 - \*-Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En la parte anexa al llamado publicado, BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA, se indica:</p> <p>"Forma de Adjudicación: Por Total"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el sistema de adjudicación sea establecido por Item.</p> <p>Hacemos este pedido considerando que los equipos no tienen relación de dependencia, de esta manera se podrán permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajusta a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que debido a la complejidad del proyecto y la necesidad institucional, teniendo en cuenta que se requiere la integración de los distintos componentes de este llamado, se realiza bajo la forma de adjudicación Por el Total. Favor remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 43 - \*- Antenas

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:</p> <p>“Antenas 3x 2.4 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna, 3x 5 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar arreglos de antenas 2x 2.4 GHz y 2x 5 GHz con ganancias de 4dBi como mínimo. Según visita técnica fue relevado que en las instalaciones constan de muchas oficinas y obstáculos que con arreglos de antenas con ganancias de 3 dBi no podrían tener un rendimiento óptimo, lo cual aumentando la cantidad de dBi se conseguiría mejores resultados en la dispersión de señal con un mínimo de 2x2 de Antenas por Access Point.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 44 - \*- Certificaciones de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Certificación de Calidad, se solicita:</p> <p>“Certificación ISO 9000 o similar: FCC, CE, RCM, IC”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante anular la certificación RCM en el presente llamado, teniendo en cuenta que esta se aplica principalmente al país AUSTRALIA y no dispone de parámetros para ser aplicados a nuestro país.</p> <p>Las normas FCC, CE, IC respectivamente son las más utilizadas en la industria teniendo en cuenta que se aplican a los países EEUU (FCC) y Canadá (IC) como también a los estándares de EUROPA (CE).</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC, Favor remitirse al PBC		

## Consulta 45 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swicth POE, Características de Capa 2 y Capa 3, se solicita:</p> <p>“Deberá tener un Mean Time Between Failure (MTBF) de al menos 400.000 horas”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante ELIMINAR este parámetro teniendo en cuenta que el MTBF no es un requisito técnicamente indispensable para el buen y correcto funcionamiento del equipo, se menciona que el Factor MTBF (son las siglas Mean Time Between Failures y representa el tiempo medio entre fallos) lo cual cada fabricante establece los métodos de cálculo aproximado de este valor y no representa al estándar de la industria, cada fabricante establece las variables que más favorezcan a sus productos. La razón de los números MTBF elevados es que se basan principalmente en la tasa de fallos del activo cuando éste aún está en su vida “normal” o “útil”, asumiendo que fallará a esa tasa para siempre. Por esta razón, no debería haber ninguna correlación entre la vida útil y el MTBF. Se puede tener un equipo con un MTBF muy alto pero una vida útil esperada baja.</p> <p>Según lo mencionado al no considerarse un parámetro técnico real al que se maneja por estándar para este tipo de equipos limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 46 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swith POE, Características principales, se solicita:</p> <p>“<math>\geq</math> 3 ventiladores como mínimo”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar la cantidad de 2 ventiladores o superior, teniendo en cuenta que no corresponde a un valor técnicamente indispensable la cantidad dispuesta en el PBC, siendo que los fabricantes diseñan sus equipos con los ventiladores necesarios para la refrigeración correcta y esto varía entre marcas lo cual es comúnmente encontrar con 2 ventiladores en equipos de 24 puertos que disponen de la característica de energización de puertos PoE, por lo cual requerir equipos con mayor cantidad de ventiladores es una limitante a marcas del mercado renombradas. Lo propuesto no altera o disminuye el equipo en cuanto a su funcionalidad y calidad de acuerdo a las necesidades de la Convocante, y un requerimiento mayor a eso, limitaría injusta e innecesariamente la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que serán aceptados 3 ventiladores o superior. Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 47 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swith POE, Estándares IEEE, se solicita:</p> <p>“IEEE 802.3az EEE”</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aceptar soluciones similares al estándar correspondiente a la eficiencia energética de los puertos del Switch, teniendo en cuenta que las marcas desarrollan sus propias tecnologías basadas en el estándar disponiendo de mayores funcionalidades lo cual no afecta ni disminuye sus características de funcionamiento. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que esta solicitud esta exigida dadas las necesidades de la institución y en conocimiento de más de tres marcas del mercado local que cumplen con la exigencia. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 48 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 2: Swicth POE, Certificación y documentaciones requeridas, se solicita:  "No serán aceptados Certificaciones que cubran solo ensamblado" Al respecto, se solicita a la convocante aclarar a que certificaciones hace referencia la solicitud. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que esta solicitud esta exigida dadas las necesidades de la institución y en conocimiento de más de tres marcas del mercado local que cumplen con la exigencia. Favor remitirse al PBC.		

## Consulta 49 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "Antenas 3x 2.4 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna, 3x 5 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar arreglos de antenas 2x 2.4 GHz y 2x 5 GHz con ganancias de 4dBi como mínimo. Según visita técnica fue relevado que en las instalaciones constan de muchas oficinas y obstáculos que con arreglos de antenas con ganancias de 3 dBi no podrían tener un rendimiento óptimo, lo cual aumentando la cantidad de dBi se conseguiría mejores resultados en la dispersión de señal con un mínimo de 2x2 de Antenas por Access Point.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 50 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Certificación de Calidad, se solicita:  "Certificación ISO 9000 o similar: FCC, CE, RCM, IC" Al respecto, se solicita a la convocante anular la certificación RCM en el presente llamado, teniendo en cuenta que esta se aplica principalmente al país AUSTRALIA y no dispone de parámetros para ser aplicados a nuestro país. Las normas FCC, CE, IC respectivamente son las más utilizadas en la industria teniendo en cuenta que se aplican a los países EEUU (FCC) y Canadá (IC) como también a los estándares de EUROPA (CE).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que el requisito RCM será Exigido. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 51 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "Alcance de Cobertura: >=150mts" Al respecto, se solicita a la convocante anular el alcance de cobertura, teniendo en cuenta que no es posible certificar este valor de alcance siendo que las dispersiones de señales dependen de factores externos a las especificaciones de las antenas tales como muros de contención, murales, cristalerías, etc. Lo cual con este valor no es posible detallar en los documentos técnicos de las marcas renombradas y solo es posible mediante un estudio predictivo in situ con pruebas tales que pueden dar en un ambiente real. Se menciona que dichas características son comúnmente colocadas por marcas de poco renombre en la industria Wireless lo cual imposibilita presentar ofertas con equipamientos de alta tecnología. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que este punto será considerado Opcional. Favor remitirse a la Adenda N°3		

## Consulta 52 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "SSIDs: min, 16 SSIDs por punto de acceso" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar 8 SSIDs por punto de Acceso, teniendo en cuenta que dichas características son suficientes según visita técnica para la segmentación de la red. Se menciona que si es requerida más segmentaciones en la red Wireless es posible mediante los Switches administrables ubicados en cada sitio a fin de no sobre carga la gestión de los Access Point siguiendo las buenas prácticas en este tipo de implementaciones. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC.		

## Consulta 53 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Características, se solicita:  "Clientes Simultáneos: Mínimo 250 o superior" Al respecto, se solicita a la convocante aceptar un mínimo de 100 clientes simultáneos, teniendo en cuenta que los Puntos de Acceso disponen de limitaciones en la carga de clientes y las marcas renombradas no aseguran el tráfico de tal cantidad en un ambiente real. Lo cual con este valor es imposible detallar en los documentos técnicos. Se menciona que dichas características son comúnmente colocadas por marcas de poco renombre del tipo Home en la industria Wireless lo cual imposibilita presentar ofertas con equipamientos de alta tecnología preparados para ambientes de alta demanda donde se especifican valores menores a los detallados en el presente pliego. También se indica que según visita técnica fue relevado que cada Punto de Acceso no dispondrá de tal cantidad de clientes enlazados a un solo equipo, sino más bien distribuidos según un estudio predictivo del sitio. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 54 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 5: INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CABLEADOS Y PUNTOS DE RED, Configuración de equipos de Comunicación, se solicita:  "Configurar todos los equipos de comunicación (switch, firewall, APs), segmentando la red en datos y telefonía." Al respecto, se solicita aclaración de la configuración del Firewall, según visita técnica se relevó que el equipo para la seguridad de red es un Fortigate 100D, consultamos si el equipo dispone de las licencias necesarias para el funcionamiento de todas las características que pueda ofrecer, se menciona que el modelo de referencia dispone de End of Support Date (EOS) en el año 2023 y la discontinuación de este influirá en el funcionamiento de la red.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC		

## Consulta 55 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Bandas de Frecuencia, se solicita:</p> <p>“2.4GHz radio : 2.400 - 2.4835 GHz 5GHz radio: 5.150 - 5.250 GHz, 5.725 - 5.850 GHz (FCC, IC, RCM)” Al respecto, se solicita a la convocante anular la certificación RCM en el presente llamado, teniendo en cuenta que esta se aplica principalmente al país AUSTRALIA y no dispone de parámetros para ser aplicados a nuestro país. Las normas FCC, CE, IC respectivamente son las más utilizadas en la industria teniendo en cuenta que se aplican a los países EEUU (FCC) y Canadá (IC) como también a los estándares de EUROPA (CE).</p> <p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Ítem 1: Access Point, Bandas de Frecuencia, se solicita:</p> <p>“2.4GHz radio : 2.400 - 2.4835 GHz 5GHz radio: 5.150 - 5.250 GHz, 5.725 - 5.850 GHz (FCC, IC, RCM)” Al respecto, se solicita a la convocante anular la certificación RCM en el presente llamado, teniendo en cuenta que esta se aplica principalmente al país AUSTRALIA y no dispone de parámetros para ser aplicados a nuestro país. Las normas FCC, CE, IC respectivamente son las más utilizadas en la industria teniendo en cuenta que se aplican a los países EEUU (FCC) y Canadá (IC) como también a los estándares de EUROPA (CE).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 56 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Peso: No mayor a 11 kg. “</p> <p>Así también, en el Ítem 3: Rack Tipo I(12U), se solicita:</p> <p>“Capacidad de carga: <math>\geq 40</math> kg”.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante también sean aceptados equipos UPS con al menos 12 kilos de peso”, ateniendo que las UPS a ser suministrados serán instalados dentro de cada rack de 12U para pared y cuya capacidad de carga solicitada en el Ítem 3 supera los 40 kilogramos inclusive para la misma UPS, accesorios de terminación de cableado estructurado y equipos de red, así también, la diferencia en peso es mínima.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclarará que se considerará el punto como Opcional. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 57 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VAdice:</p> <p>“Puertos de comunicación: Puerto de interfaz USB.. “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante también sean aceptados equipos UPS con puerto de comunicación del tipo interfaz RS232, ateniendo que este tipo de puerto de comunicación ofrecido cumple la misma función de visualización de parámetros locales de la UPS en tiempo real.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 58 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VAdice:</p> <p>“Certificaciones (comprobable mediante certificado, catálogo o página web del equipo ofertado): CB (TUV), CE.. “</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sea también aceptado certificaciones similares, considerando que lo requerido es propio de la marca Eaton, para su modelo Eaton 5E UPS de 1500VA, como así también todas las demás características técnicas exigidas del ítem. Se adjunta link de especificaciones técnicas para validar lo mencionado: <a href="https://powerquality.eaton.com/Products-services/Backup-Power-UPS/5E.aspx?cx=171&amp;GUID=A4F0986C-D7FF-4A58-A3AD-DCA4A3CC03CA">https://powerquality.eaton.com/Products-services/Backup-Power-UPS/5E.aspx?cx=171&amp;GUID=A4F0986C-D7FF-4A58-A3AD-DCA4A3CC03CA</a></p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 59 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VAdice:</p> <p>“Se exigirá la presentación de: * ISO 9001:2008 sobre diseño, fabricación y soporte emitido a nombre del fabricante. “</p> <p>Así también, se solicita:</p> <p>Servicio de Asistencia Técnica en Paraguay: El Representante Local de la marca, mediante nota expresa para esta licitación, deberá certificar que existe al menos un CAS (Centro Autorizado de Servicio) en Paraguay y deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional el “Soporte” dentro de la certificación ISO emitido por el fabricante, atendiendo que ya se exige dentro de las Especificaciones Técnicas un CAS (Centro Autorizado de Servicio) en Paraguay, que deberá garantizar en forma expresa que cuenta con existencia de partes y repuestos para una inmediata atención para el llamado de referencia.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 60 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas, Item 4: UPS 1500VA dice:</p> <p>“Se exigirá la presentación de: Certificado de al menos 3 técnicos.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados al menos 2 (dos) Certificados de técnicos, atendiendo que solamente se solicita unidades de UPS de 1500VA (UPS de capacidad baja). La cantidad de técnicos solicitado no se ajusta al tipo y capacidad de UPS solicitado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que serán aceptadas ofertas de 1 (un) técnico certificado como mínimo. Favor remitirse a la Adenda N° 3</p>		

## Consulta 61 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS.</p> <p>No se facilita en ninguna sección o en ningún otro documento el plano del Lugar de Servicio, y a su vez se suma la problemática que en fecha 12/04/2022, al realizarse la visita técnica obligatoria, la persona encargada de guiar a los técnicos desconocía casi en su totalidad los trabajos solicitados en Pliego, pronunciando solo "que el técnico y encargado del área estaba de viaje" lo cual dificultó considerablemente realizar el relevamiento de datos necesarios para poder preparar una oferta acorde a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Por lo cual solicitamos amablemente a la Convocante sea facilitado el Plano detallado, donde indique de forma clara cuáles serán las áreas a cubrir y la ubicación de cada Racks (ocho en total) y los doscientos puntos de red solicitados.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes....." no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que la convocante menciona explícitamente lo requerido en cuanto a los trabajos a ser realizados. En la visita técnica los potenciales oferentes pudieron realizar el recorrido del lugar del servicio para cotejar detalles físicos, el documento oficial donde se requieren todos los trabajos es el presente Pliego de Bases y Condiciones. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 62 - \*-SISTEMA DE ADJUDICACION

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS.</p> <p>Según visita técnica realizada en fecha 12/04/2022, en la misma se indicó que el cableado actual a ser remplazado debe de ser retirado por el ofertante, teniendo en cuenta que este tipo de labor conlleva a elevar la oferta, y en el Pliego de bases y condiciones no se detalla este punto.</p> <p>Por lo cual solicitamos amablemente a la Convocante a aclarar el alcance que tendrá el llamado en lo que refiere a los trabajos a ser realizado, de modo a poder presentar una oferta acorde a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes....." no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que al ser enductado externo se requiere reemplazo. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 63 - \*-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Según el Pliego de Bases y Condiciones, ESPECIFICACIONES TECNICAS, INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS.</p> <p>Según visita técnica realizada en fecha 12/04/2022, en la misma se indicó que el cableado actual a ser remplazado debe de ser retirado por el ofertante, teniendo en cuenta que este tipo de labor conlleva a elevar la oferta, y en el Pliego de bases y condiciones no se detalla este punto.</p> <p>Por lo cual solicitamos amablemente a la Convocante a aclarar el alcance que tendrá el llamado en lo que refiere a los trabajos a ser realizado, de modo a poder presentar una oferta acorde a las necesidades reales de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes....." no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que al ser enductado externo se requiere reemplazo. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 64 - IAL 21.2

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Donde dice: "El valor de la garantía de oferta exigida será el siguiente: Gs. 26.232.000 (guaraníes veinte y seis millones doscientos treinta y dos mil)"</p> <p>Solicitamos a la convocante confirmar si el valor de la garantía es por el monto fijo indicado? o si la suma asegurada será por el porcentaje indicado en el SICP.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>El monto del Valor de la Garantía corresponde al monto fijado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - IAL 21.1</p>		

## Consulta 65 - Solicitud de plano

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Solicitamos a la convocante puedan proveer de un plano con la ubicación de los access point y el trayecto de cableado esperado, esto debido a que en la visita realizada, no estuvo el encargado Darío Gómez o Ruben Franco, nos recibió una persona que pese a su buena disposición poco y nada pudo responder a nuestras dudas en el relevamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se aclara que la convocante menciona explícitamente lo requerido en cuanto a los trabajos a ser realizados. En la visita técnica los potenciales oferentes pudieron realizar el recorrido del lugar del servicio para cotejar detalles físicos, el documento oficial donde se requieren todos los trabajos es el presente Pliego de Bases y Condiciones. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 66 - Lote 1 Item 5 Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Donde dice "10 GE SFP+ Slots ,GE RJ45 Interfaces,GE SFP Slots, GE RJ45 Management Ports, USB Ports, RJ45 Console Port, Transceivers 2x SFP (SX 1 GE)" solicitamos a la convocante especificar la cantidad de puertos requeridos de 10GE SFP+ de modo a preparar una oferta de valor mas adecuada a los requerimientos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 67 - Lote 1 Item 5 Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
<p>Donde dice "10 GE SFP+ Slots ,GE RJ45 Interfaces,GE SFP Slots, GE RJ45 Management Ports, USB Ports, RJ45 Console Port, Transceivers 2x SFP (SX 1 GE)" solicitamos a la convocante especificar la cantidad de puertos requeridos GE RJ45 Interfaces.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC</p>		

## Consulta 68 - Lote 1 Item 5 Firewall

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "10 GE SFP+ Slots ,GE RJ45 Interfaces,GE SFP Slots, GE RJ45 Management Ports, USB Ports, RJ45 Console Port, Transceivers 2x SFP (SX 1 GE)" solicitamos a la convocante acepten equipos con al menos 1 puerto RJ45 Console Port o Management port		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC		

## Consulta 69 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Atendiendo a la problemática generada por el COVID-19 a nivel mundial, la cual sigue afectando a los diferentes rubros como por ejemplo el de tecnología como es bien sabido y que la misma a su vez ha provocado que los plazos de producción, entrega y todo lo relacionado a las gestiones de importación tengan un retraso importante, principalmente a las materias primas de la producción de chips, esta situación esta presente en todos los fabricantes a nivel mundial. Esto hace que el Stock actual no sea suficiente para cumplir la cantidad demandada de este tipo de Equipo en la licitación y es necesario pedir necesariamente vía importaciones. Teniendo en cuenta esta situación solicitamos respetuosamente que el plazo de entrega se extienda en un plazo no menor a 90(noventa) días corridos de modo a disponer del plazo apropiado para la importación y entrega de los bienes solicitado, este tiempo inclusive es menor a los 120 días calendarios que solicita para los servicios.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptadas ofertas de 60 días como plazo de entrega de bienes. Favor remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 70 - Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Solicitamos a la convocante se amplíe a un mínimo de 30 días la entrega de los servicios, considerando que 200 puntos de red para cableado no se puede realizar en 10 días. Así también, solicitamos el plazo de entrega de los bienes aumentarlos a 150 días tomando en cuenta que todos los fabricantes de hardware están retrasados con sus entregas por falta de componentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptadas ofertas de 60 días como plazo de entrega de bienes. Favor remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 71 - 2. Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "Antenas 3x 2.4 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna 3x 5 GHz, ganancia 3 dBi, antena interna" Solicitamos amablemente aceptar equipos con antenas MIMO de 2x2 con ganancias de 3,5dBi en la frecuencia de 2,4GHz, siendo esto un cambio que compensaría la cantidad de 3 antenas solicitadas con una menor potencia. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 72 - 1. Plazo de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "las entregas de los servicios en el plazo de los bienes es de diez (10) días calendario y para los servicios de ciento veinte (120) días calendario" Solicitamos amablemente aceptar entrega de equipos de 45 a 90 días, teniendo en cuenta que para los servicios solicitados dan un plazo de 120 días, los servicios consistirían los cableados de los 200 puestos de red solicitados en el Item 5 y configuraciones de los equipos, estos equipos deberán estar disponibles para la culminación de los servicios, y no necesariamente a los 10 días solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptadas ofertas con 60 días como plazo de entrega de los bienes. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 73 - 3. Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "IEEE 802.11n: 6.5 Mbps to 450 Mbps" Solicitamos amablemente aceptar equipos con velocidades en 802.11 de hasta 300Mbps. Siendo este cambio mínimo y habiendo solicitado 802.11ac con velocidades de hasta 1300Mbps se contaría con una tecnología de velocidades adecuadas. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 74 - 4. Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "MIMO 3x3:3 2.4GHz" Solicitamos amablemente aceptar equipos con antenas MIMO de 2x2 en 2,4GHz, siendo esto un cambio menor habiendo solicitado MIMO 3x3 en 5GHz. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 75 - 5. Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "Interfaces de Red: Mínimo 2 Puertos Ethernet 10/100/1000Base-T de detección automática" Solicitamos amablemente aceptar equipos con un puerto RJ45. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 76 - 6. Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: " Entrada DC: 24VDC/1A. Compatible con Power over Ethernet 802.3af/802.3at Consumo Máximo de Energía Max 13 W"		
Solicitamos amablemente aceptar equipos con un puerto DC, sin exigir 24VDC o 12VDC y el amperaje, teniendo en cuenta que los transformadores no implicarían una garantía de las demás funcionalidades solicitadas. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC		

## Consulta 77 - 7. Switch POE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: " $\geq 3$ ventiladores como mínimo"		
Solicitamos amablemente aceptar equipos con un puerto DC, sin exigir 24VDC o 12VDC y el amperaje, teniendo en cuenta que los transformadores no implicarían una garantía de las demás funcionalidades solicitadas. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Favor remitirse al PBC		

## Consulta 78 - 7.1 Switch POE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: " $\geq 3$ ventiladores como mínimo"		
Solicitamos amablemente aceptar equipos con este requerimiento opcional, siendo que la cantidad de ventiladores, sean 3 o 2 o 1, o inclusive sin ventiladores, garantizarían que el equipo solicitado cumpla los demás requerimientos solicitados. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptados equipos con 3 ventiladores o superior. Favor Remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 79 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "las entregas de los servicios en el plazo de los bienes es de diez (10) días calendario y para los servicios de ciento veinte (120) días calendario" solicitamos respetuosamente a la convocante considerar extender el plazo de entrega de los bienes a 120 días, teniendo en cuenta la problemática mundial que existe hoy con la Restricciones de suministro global de semiconductores en todos los fabricantes principales de tecnología.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que se aceptados ofertas con 60 días el plazo de entrega de bienes. Favor remitirse a la Adenda N°3		

## Consulta 80 - Ítem 5: INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CABLEADOS Y PUNTOS DE RED

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
En la visita técnica se realizó el recorrido de todos los sitios y lugares donde hoy por hoy cuentan con switches y puntos de acceso, se solicita respetuosamente la aclaración por parte de la convocante si estos switches serán reemplazados por los nuevos equipos solicitados en el presente llamado, así como los puntos de acceso.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que los equipos existentes deberán ser retirados, entregados a la Coordinación TIC de la convocante y reemplazados por los nuevos ampliando la cobertura de los mismos.		

## Consulta 81 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IEEE solicitado IEEE 802.3i (10Base-T)" solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar o considerarlo como opcional debido a que este estándar no se requiere teniendo en cuenta que los switches solicitados cuentan con puertos 10G SFP+ y no corresponden a este estándar.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
SSe aclara que este punto se considerará Exigido. Favor remitirse a la Adenda N°3		

## Consulta 82 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IEEE solicitado IEEE 802.3ah (opcional)" solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si este ítem será considerado opcional o exigido		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse a la ADENDA N° 3		

## Consulta 83 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IETF solicitado RFC 1305 - NTP" solicitamos respetuosamente a la convocante sean aceptados equipos con estándar SNTP o similares, esto permitirá a la convocante contar con mayores oferentes que puedan entregar una oferta de valor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que serán aceptados equipos con estándar tanto NTP como SNTP. Favor remitirse a la Adenda N° 3		

## Consulta 84 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IETF solicitado RFC 2284 PPP EAP" solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional, ya que este estándar se encuentra obsoleto ( <a href="https://datatracker.ietf.org/doc/rfc2284/">https://datatracker.ietf.org/doc/rfc2284/</a> ), esto permitirá a la convocante contar con mayores oferentes que puedan entregar una oferta de valor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC		

## Consulta 85 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IEEE solicitado IEEE 802.3ac (Etiquetado de VLAN)" solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional ya que, esto permitirá a la convocante contar con mayores oferentes que puedan entregar una oferta de valor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC		

## Consulta 86 - Lote 1 Item 2 Switch PoE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Estándares IETF solicitado RFC 2597 - Assured Forwarding" solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional, esto permitirá a la convocante contar con mayores oferentes que puedan entregar una oferta de valor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC		

## Consulta 87 - ITEM 1 - Access Point

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Donde dice "Características Wi-FiWEP", solicitamos respetuosamente a la convocante sea considerado como opcional por tratarse de un estándar de seguridad fácil de romper y difícil de configurar ( <a href="https://www.netspotapp.com/es/blog/wifi-security/wifi-encryption-and-security.html#WEP">https://www.netspotapp.com/es/blog/wifi-security/wifi-encryption-and-security.html#WEP</a> ) y teniendo en cuenta que existen estándares más seguros y completos, esto permitirá a la convocante contar con una mayor cantidad de oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC		

## Consulta 88 - 8. Switch POE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "Soporte de IGMPv2, IGMPv3 Snooping en IPv4 y MLD en IPv6 instalados y operativos." Solicitamos amablemente aceptar equipos cumplimiento opcional de IGMPv3 Snooping, siendo la necesidad solicitada cubierta por el soporte IGMPv2. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Favor remitirse al PBC		

## Consulta 89 - 9. Switch POE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "Capacidad instalada de sFlow o NetFlow." Solicitamos amablemente aceptar equipos con este requerimiento opcional. La solicitud daría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se aclara que este punto será considerado Opcional. Favor remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 90 - 10. Swich POE

Consulta	Fecha de Consulta	18-04-2022
Se menciona: "Soporte de más de 100 entradas en el ACL." Solicitamos amablemente aceptar equipos con ACL de 50 entradas, el cambio solicitado es mínimo y permitiría una mayor participación a potenciales oferentes para presentar oferta.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2022
Se mantiene en lo establecido en el PBC.		